

## DIARIO DE PALMA.

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1852.

## Artículo de oficio.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REGLAMENTO DE ESTUDIOS.

(CONCLUSION.)

Art. 382. Si el alumno residiera á cuatro legas de distancia, verificará el exámen en cualquier instituto local ó colegio privado que estuviere dentro de un radio igual, presentándose al mismo tiempo que lo hagan los alumnos de estos establecimientos.

Art. 383. Si tampoco se hallare en el caso del artículo anterior, será examinado el alumno en público y en el lugar que señale el alcalde. El tribunal de exámen lo constituirán el cura párroco, presidente, el que le hubiere enseñado y otra persona que nombrará el alcalde, y que hará de secretario. Si fuere pariente del alumno dentro del cuarto grado cualquiera de los examinadores, será reemplazado por otro que nombrará el alcalde.

El exámen se verificará en la forma prevenida para los establecimientos públicos, y la calificación que haga el tribunal no será válida hasta que la apruebe el director del instituto, á cuyo efecto se le pasará el espediente con la composición escrita.

Art. 384. Los comprendidos en el artículo que precede podrán, si lo prefirieren, presentarse á exámen en el instituto provincial donde tengan su matrícula, ya en los ordinarios, ya en los extraordinarios.

Art. 385. Todo alumno de segunda enseñanza procedente de establecimiento privado de segunda enseñanza que se presente al exámen ordinario en el espresado instituto optará, si sacare la nota de sobresaliente, á los premios anuales en concurrencia con los alumnos del mismo establecimiento.

Art. 386. Los que se presenten á los exámenes extraordinarios, ya en el mismo instituto, ya en otros donde vayan á continuar sus estudios, podrán obtener la nota de sobresalientes siempre que no hayan quedado suspensos en el exámen anterior. Exceptúanse de esta disposición los comprendidos en los artículos 381 y 382 que tienen obligación de presentarse á los ordinarios.

## SECCION DÉCIMA.

## DEL TRAJE ACADÉMICO Y DE LOS TRATAMIENTOS.

## TÍTULO PRIMERO.

*Del traje é insignias académicas.*

Art. 387. En los actos solemnes y particulares de los establecimientos públicos de enseñanza, los consejeros de instrucción pública, los rectores y demas dependientes del ramo usarán un traje especial que se denominará traje académico.

Art. 388. El traje académico lo constituyen la toga y el birrete, sobre cuyas prendas cada clase llevará las insignias que á ella correspondan. Quedan exceptuados del uso de este traje los eclesiásticos, pero no del de las insignias.

Art. 389. La toga que se llamará académica será igual en todo á la que usan actualmente los abogados, con manga larga, abierta, doblada y prendida al brazo por un botón. El birrete será también igual al que usa dicha clase, de seis lados y seis ángulos iguales. Debajo de la toga se llevará traje enteramente negro; pero en los actos solemnes usarán corbata y guantes blancos.

Art. 390. El ministro del ramo y director de instrucción pública no tienen señalado traje; pero llevarán en los actos solemnes una medalla de oro esmaltada pendiente de un cordón de oro la del ministro, y de dos pulgadas de largo y una de ancho. El director la usará en la misma forma señalada para los consejeros.

Art. 391. Las insignias de los consejeros de instrucción pública consistirán en una maceta con cogulla de terciopelo negro; aquella cubrirá el codo, y estará cerrada por delante con botones de dicho color. Llevarán además

vuelillos ó puños de encaje blanco sobre un vivo de color de rosa ajustados á la muñeca con botones de oro; borla de seda negra de un palmo de larga en el birrete, y al pecho, pendiente de un cordón de seda, formado con la combinación de los colores con que se designarán las facultades, una medalla de oro esmaltada de una pulgada de largo y catorce líneas de ancho. El secretario usará el mismo traje que los consejeros, pero sin vuelillos.

Art. 392. Los rectores y vicerrectores, cuando ejerzan, usarán del mismo traje que los consejeros, diferenciándose por el cordón de que pende la medalla, que será negro.

Art. 393. Las insignias generales del magisterio variarán conforme á los grados académicos de que se hallaren revestidos los individuos del cuerpo universitario. Por tanto:

1º Los catedráticos que sean doctores usarán del traje del doctorado. Consiste este en una moceta de raso del color con que se designe su facultad, forrada de seda negra con cogulla grande que se usará sobre la toga. La borla del birrete será de seda de un palmo de larga y del propio color de la moceta.

2º Los catedráticos que sean licenciados usarán del traje de la licenciatura: consistirá este en una moceta igual á la de los doctores, y un birrete negro sin borla.

3º Los bachilleres que sean catedráticos llevarán una borla de seda floja de una pulgada de larga, del color de su facultad.

4º Los que en virtud de disposiciones anteriores hayan obtenido títulos de regente de segunda clase y no sean bachilleres llevarán en el birrete botón plano azul.

5º Los profesores que no tengan grado alguno académico usarán en el birrete botón plano negro.

Art. 394. Los colores con que han de distinguirse las facultades serán: blanco la de teología, de grana la de jurisprudencia, amarillo de oro la de medicina, violado la de farmacia, y azul celeste la de filosofía.

Art. 395. Los que en jurisprudencia ó medicina hayan recibido uno solo de los grados en que antiguamente se dividían las facultades, usará ahora los distintivos que se señalan á los actuales á que correspondan.

Art. 396. Existiendo varias categorías en el magisterio fuera de los grados académicos, tendrán estos sus insignias determinadas.

Art. 397. Los decanos de las facultades usarán vuelillos de encaje blanco sobre fondo negro ajustados á la muñeca por botones de plata, y medalla de oro de igual tamaño á la de los rectores de las universidades pendiente de un cordón del color de su facultad respectiva.

Art. 398. Los directores de los institutos tendrán el mismo distintivo que los decanos; pero el cordón que sujete la medalla será negro.

Art. 399. Los catedráticos usarán puño blanco ajustado á la muñeca por botones de plata con un vivo del color de su facultad respectiva. La medalla será en todo igual á los decanos, y pendiente de un cordón del color correspondiente. Los catedráticos que no sean de facultad llevarán la medalla de plata.

Art. 400. Las veneras ó medallas de que hablan los artículos anteriores tendrán á su anverso las armas reales con la leyenda siguiente: *Elisabeth II publicae institutioni*, y en el reverso un sol radiante circundado de una leyenda que diga: *Perfundet omnia luce*.

Art. 401. No se designa traje académico á los alumnos, pero asistirán á la clase con levita ó frac, pantalón y corbata negra, y sombrero negro redondo. Los alumnos de latinidad y humanidades podrán llevar en su lugar gorra de paño de color oscuro y con visera. Prohibense las chaquetas, fajas, sombreros gachos, botines de cuero y toda prenda que no esté en armonía con el decoro que debe reinar en las aulas.

Art. 402. Los bedeles de las universidades llevarán un ropón con manga larga abierta y perdida, redonda en su remate, sin coadro de terciopelo á la espalda, y unidas por detras las vueltas del ropón en forma semicircular. Usarán además gorro negro de terciopelo, sin visera y con pluma también negra.

Este traje será costeado de los fondos de la universidad.

Art. 403. Dos de los bedeles llevarán al hombro ma-

zas siete y siete que esté reunido el cuerpo universitario, facultad ó comision que le represente.

Art. 404. En el traje, insignias y medallas se sujetarán todos los que deben usarlas á los modelos designados. Los gefes de los establecimientos no permitirán, bajo su responsabilidad, alteracion ni modificación alguna en los trajes ó insignias señaladas á las respectivas clases.

## TÍTULO II.

*Del uso del traje é insignias académicas.*

Art. 405. Los rectores, decanos y directores solo vestirán el traje que queda señalado en los actos académicos y de corporacion, y en los demas usarán de la medalla y baston de caña ó concha con puño de oro y cordón igual al de la medalla.

Art. 406. Los profesores entrarán siempre en la cátedra, en los exámenes y ejercicios de grados con la toga académica y la medalla de su clase; pero sin otras insignias universitarias. No estarán obligados sin embargo al uso de la toga los que hayan de hacer experimentos ó demostraciones prácticas.

Art. 407. Los individuos que hayan recibido el grado de doctor en mas de una facultad pueden mezclar los hilos de los colores correspondientes en la borla por partes iguales.

Art. 408. Los trajes de las clases superiores se usarán en la forma prevenida en los artículos anteriores, sin mezclar ningún otro distintivo. En su consecuencia, los rectores que sean doctores no podrán, mientras lo fueren, usar este último traje.

Art. 409. Cuando se reúnan los individuos que gozan el traje académico, ninguno podrá usar sobre él condecoraciones de ninguna especie fuera de las universitarias, excepto el que presida.

Art. 410. Los consejeros usarán en los actos académicos del traje é insignias que como á graduados ó catedráticos les correspondan: solo podrán llevar el traje é insignias de consejeros cuando el claustro esté presidido por el ministro, ó asista en cuerpo el consejo, ó ellos presidan.

Art. 411. El ministro y director de instrucción pública solo usarán la medalla de que se habla en el art. 390, mientras desempeñaren sus respectivos cargos.

Art. 412. En el mismo caso se hallan los decanos y directores de instituto respecto del uso de las insignias con que se distingue su cargo.

Art. 413. Los consejeros, rectores y catedráticos que hubieren cesado en sus cargos sin ser separados por falta de cumplimiento de sus deberes, usarán el traje que está señalado á su clase, pero sin medalla ni baston.

Art. 414. El traje señalado en el art. 402 á los bedeles se entienda para los actos solemnes. Para el servicio diario usarán traje oscuro con un galon ancho dorado sobre la bocamanga de la levita. Se prohibe espresamente á esta clase el uso de la capa dentro del establecimiento; pero podrá llevar en el invierno abrigo ceñido. Este traje será estensivo á los dependientes de los institutos.

Los bedeles mayores llevarán siempre dos galones en la bocamanga del frac ó levita, no señalándose para esta clase ningún otro distintivo.

Art. 415. Dentro del ámbito señalado para el claustro en el sitio destinado á la celebracion de los actos académicos, no podrá colocarse nadie que no lleve el traje ó insignias académicas aun cuando pertenezca al mismo claustro. Se exceptúan de esta disposición el ministro y director de instrucción pública, el gobernador de la provincia, los visitadores régios que nombre el gobierno para la inspeccion de los establecimientos de enseñanza, y los altos funcionarios ó personajes que sean invitados á los espresados actos.

Art. 416. Los jefes de los establecimientos serán responsables del cumplimiento de estas disposiciones, y no permitirán bajo pretexto alguno que las personas que estén bajo su dependencia dejen de usar su respectivo traje en la forma y casos que les esto vieren señalados.

## TÍTULO III.

*De los tratamientos.*

Art. 417. Los claustros de las universidades tendrán el tratamiento de ilustrísima.

Los individuos del mismo, cuando este se halle reunido, se darán recíprocamente el de señoría.

Art. 418. El rector de la universidad central tendrá el tratamiento de ilustrísima. Los rectores de las demás universidades el de señoría.

Art. 419. El mismo tratamiento se dará de oficio á los decanos de las facultades, directores de institutos y jefes de escuelas especiales.

DISPOSICION GENERAL.

Art. 420. Quedan derogados todos los decretos, reales órdenes, reglamentos y demás disposiciones que se opongan á los artículos del presente reglamento.

Madrid 10 de setiembre de 1852.- Ventura Gonzalez Romero.

CÁMARA ECLESIAÍSTICA.

Habiendo vacado una canongía en la iglesia Catedral de Ibiza, que ha de reducirse á colegiata, por haber renunciado el electo don Miguel Frolchs, y autorizada la real cámara eclesiástica para publicar la vacante en el periódico oficial del gobierno ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio, para recibir memoriales de los que aspiren á ella y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 9º del real decreto de 25 de julio del año próximo pasado para la primera categoría que empieza el turno, y comprende á los beneficiados de sufragáneas que con el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas lleven tres años de residencia, ó cuatro en su defecto. Madrid 9 de noviembre de 1852.—De órden del M. R. cardenal presidente, el secretario, Manuel María Moreno.

Espíritu de la prensa.

(De El Ancora.)

EL DESPECHO SOCIALISTA.

Las bravatas del despecho socialista son lo que deben ser y no pueden otra cosa: los últimos rugidos de dolor de una fiera agonizante.

Estos rugidos no pueden alarmar sino á las tímidas avecillas. El cazador que la hirió de muerte se sienta á descansar viendo mas que con turbacion con alegre calma las últimas contorsiones de la víctima.

Los moradores comarcanos acuden al moribundo rugir y estrechan la mano felicitándole á tan victorioso cazador.

¡Qué alegórico cuadro de la victoria que el denuedo del nuevo Napoleon ha reportado atravesando el pecho al feroz socialismo, á esa fiera impotente que echada al mundo por la revolucion sexagenaria nació para aterrorizar y destruir las gentes y halló la muerte cuando le parecía ya cebarse en las entrañas de sus víctimas!

¿Serian bastante necias las naciones para no acudir á festejar y dar el parabien al hombre denodado que las libró del monstruo de sangrientas fauces?

¿Podrán acaso dudar del inmenso beneficio que se les ha hecho?

Por Luis Napoleon han sido lanzadas á los cuatro vientos las guedejas ensangrentadas del socialismo por su mano herido y las crias feroces que enseñaba á arrojar sobre la sociedad su codiciada presa.

La primer presa que el socialismo y sus manadas bravías se proponian devorar ha debido ser la primera en abrazar al afortunado cazador de la fiera y dispersador de las crias que allegara á sus furoros.

¿A quién pueden ya causar miedo esos esparcidos despojos y esos abullidos de un socialismo exánime en su despecho? ¿Ni qué significa este despecho en una garganta donde suena el estertoroso ronquido de la muerte?

Significa lo que para un buen taurómaco un toro á quien despachó de una estocada de maestro. A propósito de toro véase lo que en 9 de setiembre de 1850 decíamos bajo este título *que se canse el toro*.

Hélo pues aquí testualmente:—El corazón nos dice á nosotros los profanos, que á no tardar el toro de la revolucion estará asaz cansado y trabajado para que se le pueda matar de un *mete y saca*.

Quince meses se pasaron, justos y cabales: el 10 de diciembre de 1851 vino á ser digámoslo así el *saca del mete* aquel de 2 del propio mes y año que traspasó el corazón al toro revolucionario demagogo.

Es evidente, el 2 le metió la espada hasta la empuñadura; el 10 se la sacó victoriosa pronunciando toda la Francia al eco de 10.000.000 de votos el triunfo de su héroe.

Un año ha trascurrido desde la mortal estocada: la bestia y sus compañeros de ferocidad braman todavía, ella desangrándose mas cuanto mas ruge, ellos mas impotentes cuanto mas despechados.

En breve la primera quedará tendida y yerba para no levantarse jamas, y los segundos irán á morir de estupor en escondrijos sin aire, ni luz, ni agua que apague su sed, ni alimento que cumpla su voracidad.

El socialismo y sus allegados habrá muerto para no renacer: el infierno y la guerra impía que les prestaban aliento, para siempre callarán. Callarán porque Dios ha dicho á la Francia *chabla con voz que los aterre*, y á Luis Napoleon *ése tú la voz imperante de la Francia*.

Si las potencias y sus príncipes tomaran la voz por ilusion, y el iris de la paz que en el cielo de la Francia resplandece fuera para ellos una mera fantasma de luz y de paz... tiemblen, ¡oh! sí, de su fatal engaño.

Si la luz que ve la Francia ellos no la ven, si la paz que la Francia proclama en la persona de su nuevo emperador no la oyen ellos: si ven y oyen las cosas al revés de como son, ¡desdichadas de las potencias y sus príncipes!

Si cuando Dios manda á la tierra la paz á los hombres de buena voluntad, ella apellida guerra; guerra le manda Dios: pero esta guerra no es santa: esta guerra la fia á las potestades del abismo, que para el caso la venganza de Dios desencadena.

Y entonces razas innobles, desconocidas, de rostro tostado á la llama de los infiernos, salen de regiones oscuras á derramar tinieblas y error por toda la tierra que no amó la luz, sino las sombras, en vez de la paz los combates á sangre y fuego.

El símbolo de la Francia es paz y luz; es la primera vez despues de casi un siglo que la Francia tremola un símbolo tan bello y aceptable. Mientras por otro no le sustituya, las potencias y príncipes, arrinconando viejos escrúpulos y archivando títulos que no son de oportunidad, aceptar deben de buena voluntad ese símbolo de salud.

Omitirémos razonar sobre lo pasado para demostrarlo. Contráiganse al presente, con plena buena fe, y verán la mayor de las razones para abrazar la actual situacion francesa.

Esta razon la tienen en los despechados rugidos del socialismo agonizante. ¿Por qué ruge? Porque se muere.—¿Por qué se muere? Porque su capital antagonista, el elegido de la Francia, triunfa fundando en la religion y la paz la política de su imperio.

Únicamente en el caso de trocarse en mal sentido el beneficio ó el bienhechor, podria dar-

se con justicia la voz de alarma en la vieja Europa contra la Francia rejuvenecida.

Esto último desearia el socialismo en su final despecho, para dejar al mundo en legado una herencia de calamidades y desórdenes, que en vida quiso y no pudo consumir. ¡Ay del que heredare al difunto y cumpla sus últimas voluntades! La maldicion de Dios será con él.—J. C.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.—Paris 20 de noviembre.

Dice el *Toulonnais* que se habla de la marcha de la escuadra y que sobre este suceso circulan dos versiones; segun unos la escuadra acompañará á la Argelia al vírey; segun otros, irá á esperar á Su Santidad en Civitavecchia para el caso de ir á consagrar á Napoleon.

Muy en breve empezarán los trabajos del camino de hierro de Burdeos á Cetté, de modo que se cree que la línea natural estará enteramente concluida dentro de tres años.

*Llegada de Abd-el-Kader á Amboise*.—En el dintel de la puerta del castillo Abd-el-Kader encontró reunidos á los principales gefes asociados á su fortuna; saludóles con la mano y precipitóse al encuentro de Zhora, su anciana madre que le esperaba en sus habitaciones; abrazóla con emocion, prosternándose á sus pies que cubrió de besos. Zhora levantó á su hijo y le rogó que le relatase circunstanciadamente los pormenores de su viaje.

Abd-el-Kader hizo sentar á su madre y permaneciendo en pie ante ella satisfizo su demanda gravemente y con todas las señales de una respetuosa sumision; al escuchar la relacion de la acogida hecha al emir, el rostro de Zhora se inundó de lágrimas repetidas veces. Acto continuo el emir cogió del brazo á su madre para conducir-la á la mezquita en donde se encontraban reunidos sus antiguos compañeros de cautiverio. El emir dió, en alta voz, gracias á Dios por haber alejado de él y de los suyos todo accidente y por haber dispuesto en su favor los corazones de la poblacion que acababa de visitar, terminando su plegaria rogando por la conservacion de los dias del nuevo César, cuya maguanimidad habia habierto las puertas de su cárcel.

El dia siguiente los compañeros del emir organizaron una pequeña fiesta para solemnizar su regreso.

ALEMANIA.—El resultado de las elecciones de la segunda cámara de Prusia es altamente satisfactorio para los católicos. Todos los antiguos partidos políticos están mas ó ménos debilitados ya por sus divisiones, ya por el descrédito en que han caido; la mayor parte de sus célebres oradores han sido excluidos. Este resultado es debido en parte al progreso del movimiento católico en toda la Alemania, mas quizás deba sobre todo atribuirse á las tentativas de persecucion cometidas por el ministerio y á los violentos ataques de los protestantes.

Estos estaban léjos de esperar el triunfo de los católicos; al tener noticia de que el distrito de Colonia habia nombrado tres adversarios de la causa católica, se creian ya triunfadores, mas su alegría ha sido de corta duracion.

¿Qué reclaman los católicos prusianos? La libertad del bien para su religion; nada mas, y si la obtienen, serán los mas firmes y leales defensores de la monarquía prusiana y de su rey. ¿No han reconocido los protestantes de buena fe que el catolicismo fué el mayor obstáculo que se opuso al torrente demagogo en 1848? Todos lo

gefes de los católicos, sacerdotes y legos, ¿no hicieron una decidida oposicion á los socialistas? ¿Las revoluciones de la Alemania han salido de los colegios y seminarios católicos ántes bien que de las universidades protestantes?—Los protestantes sensatos no pueden tener motivo alguno político de oposicion contra los católicos.

—La *Gaceta* de Ausburgo publica una carta de Francfort, fecha del 5 de noviembre, en la que se asegura que el emperador de Rusia tiene el proyecto de contratar en Lóndres un nuevo empréstito de 50 millones de duros.

—Una correspondencia particular da las mas satisfactorias noticias sobre la situacion del catolicismo en la Jamaica y Honduras inglesas, de las que Belize es la capital. Los jesuitas franceses han comprado en Honduras un terreno en el que han edificado una escuela y empíezase á construir una iglesia. Los católicos son muy numerosos en aquel pais, pero están muy pobres: casi todos llegan de Yucatan, arrojados por los indígenas, y van á ponerse bajo la proteccion del gobierno ingles. Los padres jesuitas cuidan en Belize de estos católicos, los cuales son de origen español.

**TURQUIA.**—Parece que en la cuestion de los Santos Lugares han sobrevenido nuevas complicaciones. Escriben de Constantinopla.

La cuestion de los Santos Lugares ha tomado un aspecto bastante alarmante. Dícese que al saber la órden dada por la Puerta de poner en ejecucion las cláusulas del tratado celebrado con la Francia, el emperador de Rusia ha mandado al patriarca griego salir de Jerusalem al punto que se modifique en lo mas mínimo el actual estado de cosas. Las instrucciones del Divan á Affif-Bey son precisas; así es que se espera de un momento á otro la salida del patriarca.

—Dícese que la Puerta no ha querido encargarse de recibir á Abd-el-Káder sino bajo la condicion de quedar libre de toda responsabilidad.

## CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á la una de la tarde, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 14 pasajeros.—Dicho buque ha encontrado en alta mar un temporal horroroso.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 28 del actual.

## Artículo de oficio.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que, fundadas en el estado de su salud, me ha espuesto el teniente general D. Juan de Lara, vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de ministro de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en el teniente general D. Cayetano de Urbina, seudador del Reino é inspector general de carabineros, vengo en nombrarle ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está ru-

bricado de la Real mano.—El presidente del Consejo ministros, Juan Bravo Murillo.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el Ministerio de Estado se ha hecho presente á este de Gracia y Justicia, con fecha 20 del corriente, que al Representante de S. M. en Méjico le habia pasado una nota el Ministro de Relaciones exteriores de la República, llamando su atencion hácia la falta que se observa en algunos de los exhortos dirigidos por las Autoridades españolas á las de aquel pais de la cláusula acostumbrada ofreciendo reciprocidad para el cumplimiento en España de iguales cartas deprecatorias; y como la omision, aun por mero olvido, de semejante cláusula en dichos documentos puede dar lugar á dificultades y retrasos perjudiciales en su ejecucion, es la voluntad de S. M. que en ningun caso deje de insertarse en los que se espidan por los Tribunales y Juzgados del reino.

Madrid 25 de noviembre de 1852.—Gonzalez Romero.

## Noticias nacionales.

MADRID 28 DE NOVIEMBRE.

### BOLSA DE MADRID DEL 27 NOVIEMBRE.

3 por 100 consolidado á 46  $\frac{3}{8}$  p. al contado.—3 por 100 diferido en títulos 400,000 á 25  $\frac{3}{8}$ .—Inscripciones del 4 p. 100, 15,811 á 18  $\frac{1}{2}$ . Intereses de estas inscripciones, 6,798 á 12.—Amortizable de primera en nuevos títulos á 11  $\frac{3}{4}$  id.—Id. de 2<sup>a</sup> á 6 p.—Acciones del Banco de San Fernando á 99 p.

Despues de bolsa.—Queda el 3 por 100 á 46  $\frac{1}{4}$  d.—El 3 p. 100 diferido á 25  $\frac{3}{8}$  p.—Amortizable de primera clase á 11  $\frac{3}{4}$ .—Deuda sin interes á 6 p. en títulos al portad.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 3  $\frac{3}{4}$ .

**Cambios.**—Lóndres á 90 d. 50 80 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 29 p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona 1/4 d.—Bilbao par d.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga par p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/8 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Recios aguaceros acompañados ó seguidos de huracanes mas ó ménos violentos han inaugurado este año la estacion de invierno, sin que se haya librado ninguna de nuestras provincias, puesto que lo mismo nos dicen de Andalucía que de las Castillas, y de Cataluña que de Galicia. Con este motivo las avenidas de los rios han sido espantosas, y las inundaciones han tenido incomunicados á muchos pueblos por varios dias. Así nos lo dicen de la vega de Granada, y esto mismo manifiestan en la siguiente carta de Velez-Málaga, fecha 19 del actual.

«Hemos tenido, dicen, en esta siete dias de continuas lluvias, con muy pocos intervalos, y los últimos fuertes aguaceros. El rio ha salido de madre, invadiendo todas las huertas y la mayor parte de las tierras de su ribera, y ha hecho no pocos daños, aunque sin ninguna desgracia de persona. La mayor parte de los arroyos han salido tambien de madre, y estos han perjudicado tambien en algunas heredades.

En cambio, al campo en general le ha sido muy provechosa el agua, ó mejor dicho, ha sido su resurreccion. Todas las plantas mayores han tomado la sangre suficiente de que carecian años há. Las sementeras están como nunca, y si el año continúa con algunas lluvias mas, se abriga

la esperanza de una buena cosecha para el siguiente.»

—El día 22 ingresaron en la casa de moneda de Sevilla 50,000 duros, procedentes de Málaga y Almería, en monedas defectuosas, para su refundicion. Tambien llegaron 800 libras de plata de la ley suprema, de las fábricas de afinacion que en Adra tienen los señores Heredia, de Málaga, y dentro de pocos dias se recibirán 1.200,000 rs. en duros mejicanos, que del banco de Cádiz van para acuñarse de nuevo, segun la vigente ley de moneda.

—El vapor *Ulloa* no ha podido emprender todavía su viaje para la Habana, ni se sabe á punto fijo cuando lo verificará, puesto que probablemente habrá tenido que volver desde la Coruña al Ferrol, para reparar una avería que ha sufrido en el primero de aquellos puntos. Véase lo que dice el *Coruñes* del 23:

«No sabemos si el vapor *Ulloa* saldrá hoy para el Ferrol, segun se dice, para componer la avería que sufrió en una de las ruedas, al chocar con una gabarra de carbón que echó á pique. De todas maneras, lo que es para la Habana no podrá salir, pues por efecto de la mucha mar y del excesivo viento, es imposible atraquen á su costado el combustible.

La avería tuvo lugar al anochecer del sábado; ó sea en los momentos en que el viento fué mas terrible, tanto que nos recordó el huracan del 1<sup>o</sup> de octubre. Al tratar de enmendarse, pues estaba sobre un ancla en el canal, y para lo cual habia encendido, y llamado al práctico, tuvo que ciar, y entónces fué cuando hubo el choque que le rompió bastantes paletas. Tanto en el vapor como en los demas buques, la gente estuvo trabajando toda la noche, pues el temporal no cedió un instante. Hubo que barar otra gabarra para que no se perudiese, y un bote se fué á pique, pero en poca agua. El estar baja la marea hizo se pudiese salvar uno de los que lo tripulaban.»

**Valladolid 24 de noviembre.**—Una mejora importante se asegura que va á plantearse en la navegacion de nuestro canal, y consiste en verificar el transporte de granos y harinas por medio de barcos de vapor. Las dificultades que á primera vista parece que se presentan para adoptar esta novedad utilísima, las ha resuelto en sentido favorable el autor del proyecto, sujetándose desde luego á hacer de su cuenta y riesgo el correspondiente ensayo.

—**Votaciones.**—En estos momentos creemos oportuno reproducir los resultados que han dado las anteriores votaciones del pueblo frances desde la revolucion de 1789.

La Constitucion de 1791 no fué sometida á la aprobacion del pueblo.

La de 1793 fué aprobada por 1.801,018 votos, y rechazada por 11,600.

La del año III fué aprobada por 1.057,390, y desechada por 39,977.

La del año VIII, que establecia el consulado, tuvo en su favor 3.011,007 votos, y en contra 1,562.

La del 2 de agosto de 1802, que declaraba vitalicio el consulado, 3,521,665 en pro, y 2,579 en contra.

Para la eleccion de presidente de la República en 10 de diciembre de 1848, se inscribieron 9,359,035 electores, de los cuales votaron 7,327,345, repartiéndose sus votos del modo siguiente.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Por Luis Napoleon . . . . .    | 5,434,226 |
| El general Cavaignac . . . . . | 1,448,107 |
| Mr. Ledru Rollin . . . . .     | 376,119   |
| Mr. Raspail . . . . .          | 36,920    |

Mr. Lamartine . . . . . 17,910  
Mr. Changarnier . . . . . 4,790  
Votos perdidos . . . . . 12,600

Para la votacion del 21 de diciembre de 1851, que aprobó los actos del 2 del mismo mes, se inscribieron 9.936,004 electores, y votaron 8.165,630, de los cuales 7.481,631 lo hicieron en pro, y 647,292 en contra.

La poblacion de Francia está calculada en 39.243,357 habitantes, de los cuales son mayores de edad 22.046,178 entre hombres y mujeres. La mitad son 11.023,089 que se supone ser el número de hombres mayores de edad. De aquí hay que deducir los que por diferentes causas no pueden votar, y por lo tanto resulta una minoría insignificante aquellos cuyos votos no figuraron en el escrutinio de 1851.

### Erupcion del Etna.

Segun escriben de Nápoles, ha tenido lugar una erupcion del Etna, continuando todavía el 5 de este mes con la misma fuerza; y la lava, dividida en tres brazos, habia llegado últimamente, hasta el valle de Catanna. Parece que se ha abierto un nuevo cráter á no mucha distancia del grande que se abrió al principio de la erupcion, y de ese nuevo cráter, juntamente con las inflamadas materias volcánicas, se despiden arena en tanta abundancia, que anubla todos los alrededores.

El humo que se levanta en grandes globos es tan denso que á las veces ni aun de noche deja ver las llamas del volcan, del cual ordinariamente se reverbera una luz muy viva. El 23 del pasado se habia ya parano una de las tres nuevas corrientes, pero las otras continuaban su curso, distando de Saffarana Etna mas de cuatro millas. Sentíase fuera del cráter un ondo murmullo, y de tiempo en tiempo se oian fuertes detonaciones.

## Noticias estrangeras.

Paris 26 de noviembre.

Dice el *Constitucional*. «Pensamos poder asegurar que el escrutinio de los votos que el cuerpo legislativo principió en su primera sesion, terminará positivamente el primero de diciembre, y que en la tarde del mismo dia toda la corporacion ocupará á Saint-Clout para dar á conocer el resultado al príncipe-presidente. El 2 el príncipe se trasladará á las Tullerías, donde será recibido por los tres grandes cuerpos del Estado.»

— La *Independencia de Bruselas* dice que parece va á ser reducido á 4 1/2 por 100 el 5 por 100 belga, esceptuándose la emision del empréstito de 1852 por una condicion especial con que se hizo. El nuevo 4 1/2 por 100 quedará garantido de toda nueva conversion por un cierto número de años, y se concederá un término á los que no queriendo la conversion pidan el reembolso del papel á la par.

— Añade el mismo periódico, que cree ser cierto que el título de Napoleon III no producirá ninguna dificultad seria entre el gobierno frances y las potencias estrangeras. Conforme la costumbre admitida generalmente, Luis Napoleon no mencionará el título que ha escogido en su notificacion de su advenimiento al trono á los gobiernos estrangeros, y ellos no harán mencion del mismo.

— El *Mensajero de Módena*, dice en carta de Roma del 13 «que el gobierno pontificio ha concluido un convenio con el de Austria, en virtud del cual esta potencia se obliga á tener 12 mil infantes y 1400 soldados de á caballo en las

provincias romanas á costas del tesoro del Papa por 36000 florines mensuales. Caso de reducirse esta fuerza, la contribucion pontificia se disminuirá en la proporcion de 3000 florines por cada 1000 hombres.

— El día 24 llegó á Liverpool el vapor *Artic* con noticias de Nueva-York del 13. El día anterior al de su salida habia llegado á aquel puerto el *Illinois*, con correspondencia de la California posteriores de cinco dias á las que se tenian. Conducia de flete dos millones de duros en polvo de oro, pero las noticias carecen de interés.— El 2 y el 7 de octubre se sintieron dos fuertes temblores de tierra en Valparaiso. Parece que el daño fué de poca consideracion.

— El estado de Méjico sigue siendo muy poco satisfactorio.

— De un periódico de Montpellier tomamos los siguientes partes telegráficos:

Acabamos de recibir dos partes particulares.—El primero nos dá el resultado conocido en Paris, ayer, á las diez de la mañana, en el cual no van comprendidos los departamentos del Aisne, Ardeche, Ardennes, Córcega, Meobtihan, y Algel.—Hé aquí los números:—Si. 7.450.000.—No 250.000.—El segundo está concebido en estos términos:—Paris 27 noviembre 1852, á la una de la tarde.—El *Monitor* de hoy contiene un artículo anunciando que en lugar de los regocijos públicos, la proclamacion del Imperio será celebrada con obras de beneficencia para las clases pobres y con actos de clemencia.

## Palma 2 de diciembre.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS BALEARES  
Y GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Los Sres. gefes y oficiales del arma de caballería que se hallen en este distrito, ya sea de reemplazo ó en comisiones activas, se presentarán en la secretaría de este Gobierno con la posible brevedad para enterarles de una Real orden que les comprende.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor interino —Fabian Aznares.

D. José Manso y de Juliol, Gobernador de la provincia de las islas Baleares, etc. etc.

Hago saber que el 16 de diciembre á las doce del dia se ha de verificar simultáneamente en el despacho ordinario de este Gobierno de provincia, y en las casas consistoriales de Alcudia, la subasta para la limpieza de los muros y fosos de aquella ciudad, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas secretarías. Palma 29 de noviembre de 1852.—José Manso.

### ADUANA DE PALMA.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.*

Vapor Mallorquin, su capitán D. José Estades, de Barcelona, con varios generos.

Laud Rosario, su patron D. Antonio Bosch, de Andraitx, con jabon duro.

Palma 2 de diciembre de 1852.—José Peñaranda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE MALLORCA.

El sábado 4 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 2 de diciembre de 1852.—Pedro Morales.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SAN FRANCISCO JAVIER.

Fué hijo de la provincia de Navarra y uno de los mejores ornamentos de la Compañía de Jesus. Destinado á predicar el Evangelio en la India, convirtió mas de un millon de gentiles, coronando el Señor la gloria de su apostolado en Sanchon, en este dia del año 1552.

SAN MAURO MÁRTIR.

Este santo padeció en Roma junto con su hermano san Jason, á los que se asociaron sus padres los santos Claudio tribuno y Hilaria, con setenta soldados que fueron degollados por Cristo en el imperio de Numeriano.

## CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes en la parroquial iglesia de Santa Eulalia siguen las cuarenta-horas, esponiéndose el Señor á las seis y media de la mañana; á las diez cantará la música la misa mayor, en la que predicará D. Pedro Ramon Virell presbítero vicario de la misma; y á las seis y media de la noche se hará la reserva.

PAQUETE DE VAPOR



EL BARCELONES.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Por causa del mal tiempo se ha detenido hoy la salida de dicho buque, la que verificará mañana viérnes á las once y media de la misma.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 3 DE DICIEMBRE.

Salé el sol á las 7 horas y 18 minutos.

Pónese á las 4 y 42

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h<sup>s</sup>. 49 m<sup>s</sup>. 53 s<sup>s</sup>.

## AVISOS

El dia 10 de este mes á las ocho de la noche se rematarán en la plaza de Cort al mas beneficioso postor, siempre que acomodare la postura, los inmuebles cuya venta queda ya anunciada, y son: 1º la casa horno con todas sus pertenencias, números 22 y 23, manzana 224, sita en la calle del Mar, frente la Maestranza de Artillería; 2º la botiga contigua número 25; y 3º el entresuelo frente al Huerto del Rey, número 45 de la propia manzana.

TEATRO

La funcion de mañana viérnes se anunciará por carteles.